ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ENTIDAD	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE MOTAVITA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	E.S.E. CENTRO SALUD MOTAVITA
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	GERENCIA E.S.E.
FECHA	ENERO 27 DE 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE MOTAVITA tiene la obligación legal de dar cumplimiento y aplicación a las disposiciones generales y especificas en materia de Contratación Estatal, en sus etapas previa o pre contractual, contractual o de ejecución y post contractual, de igual manera en procesos legales de competencia de la Entidad, en desarrollo de las diferentes actividades contempladas en su objeto.

La Empresa Social del Estado Centro de Salud de Motavita dentro de su competencia funcional tiene a su cargo todo el funcionamiento de la Administración de la Entidad, con el fin de garantizar la adecuada prestación de servicios.

Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, reglamentado por el Decreto 1876 de 1994 en su artículo 16, estipula que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por las normas del derecho privado y estarán sujetas a la jurisdicción ordinaria, conforme a las normas sobre la materia; pero podrán discrecionalmente utilizar cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la administración pública.

Que el artículo 36, del Estatuto interno de Contratación de la ESE CENTRO DE SALUD DE MOTAVITA, establece que una de las modalidades de contratación directa, se puede realizar cuando el monto del contrato sea menor o igual a veintiocho (28) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), (***36.1.2. Según el factor cuantía:*** Los actos contractuales diferentes a los anteriores, que celebre la E.S.E. por valor hasta de veintiocho (28) Salarios Mínimos legales mensuales vigentes que no tengan la naturaleza que se ha previsto en las causales anteriores, también se someterán a la Contratación Directa, suscribiendo orden contractual).

Que la ESE se constituye como una Entidad Pública Descentralizada de categoría especial y de orden municipal cuyo objeto social es la prestación de servicios de salud de baja complejidad.

Que la Ley Estatutaria 1751 de 2015, regula el derecho fundamental a la salud y dispone en el artículo 5 que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, como uno de los elementos fundamentales del Estado Social de Derecho.

Que mediante Resolución N° 877 del 09 de mayo de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del presupuesto de Gastos de funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud, Ley 100 de 1993" para el fortalecimiento del nivel primario, basados en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de Equipos Básicos de Salud, le fueron asignados a la ESE Centro de Salud

Este documento y su contenido es de la E.S.E Centro de Salud de Motavita, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso. Cra. 2 No. 1 - 87 con Calle 2 No 2-27 Motavita, Celular 3115215297, ese@motavita-boyaca.gov.co **Página WEB: ese-centro-de-salud-de-motavita.micolombiadigital.gov.co** "Calidad en salud a su servicio"

Powered by CamScanner

Motavita para Equipos Básicos en Salud – Ampliación rural recursos por valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE. ($644.140.000)** para la vigencia 2025.

Que, en la vigencia de 2025, no fue posible la ejecución total de los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social, razón por la cual se debe continuar en la actual vigencia 2026, con el desarrollo de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y las actividades a ejecutar por los Equipos Básicos en APS.

Que dichos recursos de Equipos Básicos en APS que no estuvieron ejecutados en la vigencia de 2025, ya fueron incorporados en el presupuesta de la vigencia 2026, para su respectivo gasto y ejecución.

Que en de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, para la ejecución de las actividades en la estrategia de Atención Primaria en Salud, se requiere contar con un equipo que está conformado por médicos, profesionales en enfermería, profesionales en psicología, profesionales complementarios, auxiliares de enfermería, gestores comunitarios y un asesor para la coordinación en la ejecución de las actividades de lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y que adelante actividades relacionadas en la estrategia de Atención Primaria en Salud.

En la actualidad la Entidad en su planta de personal no cuenta con un profesional disponible, para la ejecución de actividades, lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y que adelante actividades relacionadas en la estrategia de Atención Primaria en Salud.

Las labores relacionadas antes descritas, requieren de personal adicional al existente en la planta fija de la Empresa Social del Estado centro de salud de Motavita, ya que esta Entidad no cuenta con el personal suficiente, que reúna el perfil requerido para el desarrollo de dichas actividades, como es la ejecución de estrategia en Atención Primaria en Salud.

En consecuencia, se hace oportuno y necesario contratar los servicios de una auxiliar de enfermería, para que realice actividades relacionadas en Atención Primaria en Salud, de acuerdo a los lineamientos y requerimientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de la captación oportuna de los usuarios hacia los servicios de salud y fortalecimiento de las capacidades en las familias a nivel individual y comunario en el Municipio de Motavita.

2. *DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL OBJETO A CONTRATAR*

2.1. Tipo de Contrato: Contrato de prestación de servicios.

2.2. Plazo de Ejecución: CINCO (05) MESES, contados a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual correspondientes.

2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: La Empresa social del estado centro de salud de Motavita.

2.4. Valor estimado del contrato: DIEZ MILLONES DE PESOS **($10.000.000)** M/CTE.

2.5. Forma de pago: El valor del contrato se realizará en **CINCO PAGOS MENSUALES, por valor de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) M/CT, cada pago,** por la prestación del servicio, previa presentación y radicación de la factura o cuenta de cobro en la dependencia del supervisor del contrato, (dentro de los (2) dos días siguientes a la prestación del servicio), observando que esta cumpla con las normas de

Este documento y su contenido es de la E.S.E Centro de Salud de Motavita, se prohibe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso. Cra. 2 No. 1 – 87 con Calle 2 No 2-27 Motavita, Celular 3115215297, ese@motavita-boyaca.gov.co**Página WEB: ese-centro-de-salud-de-motavita.micolombiadigital.gov.co**"Calidad en salud a su servicio"

Powered by CamScanner

la DIAN y presentación del informe que especifique las actividades realizadas aprobada por la Supervisora del contrato suscrito entre las partes, la expedición del recibo a satisfacción correspondiente y la constancia de pago de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social.

2.6. Apropiación presupuestal: Para satisfacer esta necesidad la ESE Centro de Salud de Motavita afectará el Rubro presupuestal No. **2.4.5.02.09.004 Servicios Técnicos y Profesionales – APS**.

2.7. Supervisión: La supervisión del contrato estará a cargo de la **ENFERMERA PROFESIONAL** de la Empresa social del estado centro de salud de Motavita o quien haga sus veces.

2.8. Obligaciones generales del contratista: **1.** Realizar mapeo y cartografía social de los territorios de abordaje y de primer contacto con las comunidades de cada microterritorio. **2.** Generar y entregar cronograma mensual de actividades en el formato dispuesto por el Ministerio de Salud, ente territorial o IPS que dé cuenta de todas las acciones de los equipos básicos. **3.** Realizar acompañamiento a la atención, intervención y seguimiento que realicen los demás integrantes de equipos básicos en salud de su microterritorio. **4.** Orientar a los integrantes de los equipos básicos para la identificación y ubicación de los hogares a intervenir. **5.** Realizar gestión de las órdenes médicas con EPS y demás entidades que correspondan para completar la atención integral de los pacientes y familias del territorio. **6.** Realizar articulación para consecución de jornadas de intervención y promoción de la salud de las familias (brigada). **7.** Realizar verificación semanal de las bases de datos de los auxiliares con el fin de llevar control de los registros y avance del proceso. **8.** Realizar base de datos de la gestión realizada de las familias y los actores del Municipio (EPS, Entidades Prestadoras de Salud), y presentar indicadores de manera mensual en la mesa situacional, convocada por el Ente territorial. **9.** Realizar jornadas de información (flyer, poster, cuñas radiales, videos y demás herramientas) en medios de comunicación sobre el ingreso de los equipos básicos a los territorios. **10.** Convocar y gestionar con los líderes comunales reuniones de concertación de los Microterritorios asignados, con el fin de establecer comunicación permanente con la comunidad. **11.** Participar en la realización de consolidado de la información generada en el área de influencia, análisis de la caracterización social y ambiental del entorno hogar (familias) del territorio y microterritorio, determinando el perfil epidemiológico de la población asignada, con análisis cualitativo y cuantitativo de las mismas, análisis de determinantes sociales de la salud del territorio y microterritorio priorizado. **12.** Apoyar en la realización de la programación de las actividades a ejecutar de manera periódica y en los formatos institucionales establecidos para tal fin por la institución. **13.** Recibir y entregar los diferentes insumos médicos y de dotación que se le entreguen para el desarrollo de las actividades en los diferentes territorios asignados. **14.** Diligenciar el Formato de reporte de Comunicación permanente del Centro Regular de Boyacá, y realizar los reportes de salida de equipos básicos y llegada de Equipos básicos de manera telefónica. **15.** Informar a las familias sobre portafolios de servicios de salud de la ESE Centro de Salud y de otros sectores como la entidad territorial de acuerdo con sus necesidades identificadas. **16.** Participar de manera activa en el curso para certificación como Promotor en salud, cuando el Ministerio envíe la invitación de inicio, en cumplimiento a los requisitos establecidos en la convocatoria de elección en audiencia pública, según lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. **17.** Todas las demás indicaciones que determine la supervisión con el fin de dar cumplimiento a los convenios establecidos con el Ministerio, secretaría de salud territorial o secretaría de salud departamental. **18.** Pagar los aportes a seguridad social integral de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) a que legalmente está obligado. **19.** El cumplimiento del cronograma de actividades del presente contrato quedan notificadas con la firma de este y por la supervisión del contrato con la suscripción del acta de inicio y modificaciones que puedan surgir.

Este documento y su contenido es de la E.S.E Centro de Salud de Motavita, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso. Cra. 2 No. 1 – 87 con Calle 2 No 2-27 Motavita, Celular 3115215297, ese@motavita-boyaca.gov.co**Página WEB: ese-centro-de-salud-de-motavita.micolombiadigital.gov.co**"Calidad en salud a su servicio"

Powered by CamScanner

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el estatuto de contratación actualizado y aprobado por la Junta Directiva para E.S.E Motavita.

4. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE MOTAVITA requiere realizar sus actividades de forma oportuna y eficiente, entre otras actividades se encuentran las de contratar los servicios de una auxiliar de enfermería, para que realice actividades relacionadas en Atención Primaria en Salud, de acuerdo a los lineamientos y requerimientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de la captación oportuna de los usuarios hacia los servicios de salud y fortalecimiento de las capacidades en las familias a nivel individual y comunario en el Municipio de Motavita.

En la determinación del valor del eventual contrato es necesario señalar que se realizaron sondeos de mercado telefónicos y/o cotizaciones previas.

De acuerdo al perfil y a la experiencia que tiene el Contratista que prestará sus servicios para el desarrollo del objeto contractual y demás asuntos relacionados que sean asignados por la Supervisión del Contrato, el valor del contrato a suscribirse se estima en la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE.**

5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales se deberá tener en cuenta la experiencia y la idoneidad del contratista.

6. ANEXOS

Hoja de vida y soportes legales para contratación.

7. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Dentro del análisis sobre el riesgo en la presente contratación, se encuentra el incumplimiento por parte del contratista, pudiendo mitigarse con la solicitud de pólizas que amparen el mismo, así como la presentación de los documentos de cumplimiento de sus actividades de supervisión, previo al pago de la factura que presente.

Sin embargo, por el valor y la forma de pago a pactar en el contrato, no se requiere ya que la cancelación de dichos servicios se realizará previa la verificación del cumplimiento por parte del supervisor asignado, a satisfacción de todas las obligaciones cumplidas por parte del contratista.

8. RESPONSABLES

LAURA CONSUELO CAMACHO VALERO **Gerente**	**FIRMA:**

Este documento y su contenido es de la E.S.E Centro de Salud de Motavita, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso. Cra. 2 No. 1 – 87 con Calle 2 No 2-27 Motavita, Celular 3115215297, ese@motavita-boyaca.gov.co **Página WEB: ese-centro-de-salud-de-motavita.micolombiadigital.gov.co** "Calidad en salud a su servicio"

Powered by CamScanner